



**MINISTERIO DEL INTERIOR**

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0224 DE 28 FEB 2017

*"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".*

**EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 1928 del 2 de diciembre de 2013 y,

**CONSIDERANDO:**

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 07 de febrero de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17- 4875**, por medio del cual el señor GUILLERMO PIEDRAHITA LOPERA, identificado con cedula de ciudadanía NO. 70.078.118 DE Medellín, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del **"PROYECTO DE GENERACIÓN HIDROENERGÉTICA SOBRE LA CUENCA DEL RÍO TENCH"**, localizado en jurisdicción del municipio de Angostura, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

Coordenadas Planas Origen Bogotá		
Norte (m)	Este (m)	Cota (msnm)
1250312,500	867350,000	1700
1250900,000	869337,500	1970
1252350,000	869225,000	1750
1253687,500	869465,000	1750
1255450,000	869380,000	1750
1257850,000	868400,000	1400
1257712,500	866325,000	1550
1254562,500	865950,000	1650
1252472,500	865377,500	1650
1250150,000	865475,000	1750

*W*

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 4875** del 07 de febrero de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **"PROYECTO DE GENERACIÓN HIDROENERGÉTICA SOBRE LA CUENCA DEL RÍO TENCH"**, localizado en jurisdicción del municipio de Angostura, en el departamento de Antioquia.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el **"PROYECTO**

**DE GENERACIÓN HIDROENERGÉTICA SOBRE LA CUENCA DEL RÍO TENCH**", localizado en jurisdicción del municipio de Angostura, en el departamento de Antioquia. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2015), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2015), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2015), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2015), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2015).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 28 de febrero de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

*"Se digitalizo en la base de datos geográfica de la Dirección de Consulta Previa, las coordenadas del **"PROYECTO DE GENERACIÓN HIDROENERGÉTICA SOBRE LA CUENCA DEL RÍO TENCHE"** a partir de la información aportada por el solicitante en el Sistema de Coordenadas origen Bogotá, Datum Magna Sirgas.*

*Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el área del proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de Angostura, en el departamento de Antioquia. Por lo anterior es posible continuar con el trámite de la solicitud.*

**Actividades del proyecto:**

Integra las actividades de construcción y operación compuestas por el montaje de un sistema de captación por medio una bocatoma tipo azud, con muros pantalla, dientes deflectores, pozo y dado de amortiguamiento, escalones de disipación, rejilla de captación y canal de recolección; una cámara de derivación, aliviaderos, un sistema de aducción, un desarenador, un tanque de carga, una válvula de seguridad, una tubería de presión, anclajes, atraques, puentes ducto y una casa de máquinas con equipos electromecánicos y canales de descarga para aguas turbinadas. Además debe construirse una subestación para la transformación de la energía generada, oficinas, campamentos y bodegas. La construcción de todas estas estructuras está sujeta a cambios en la forma e incluso al remplazo por otras que resulten con mejores características para acoplarse a las condiciones del sitio seleccionado para su ubicación. Durante la etapa de operación se requiere de fuentes de energía y combustible, agua para consumo humano, industrial y contingencias. De forma general, el agua será captada en sitio de bocatoma, conducida por aducción hasta el desarenador y tanque de carga, luego por el sistema de presión llegará hasta la casa de máquinas donde será turbinada y luego entregada nuevamente al cauce del río Tenche. Todo este proceso involucra la aplicación de algunas

*"actividades y medidas de seguimiento, antes, durante y después de la construcción y operación del proyecto de generación hidroenergética"*

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del **"PROYECTO DE GENERACIÓN HIDROENERGÉTICA SOBRE LA CUENCA DEL RÍO TENCHE"** se evidenció que el proyecto de la referencia **no se traslapa** con comunidades étnicas.

De acuerdo con lo anterior, se establece que **no se registra presencia** de comunidades étnicas en el área del **"PROYECTO DE GENERACIÓN HIDROENERGÉTICA SOBRE LA CUENCA DEL RÍO TENCHE"** localizado en jurisdicción del municipio de Angostura, en el departamento de Antioquia".

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

**CERTIFICA:**

**PRIMERO.** Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del **"PROYECTO DE GENERACIÓN HIDROENERGÉTICA SOBRE LA CUENCA DEL RÍO TENCH"**, localizado en jurisdicción del municipio de Angostura, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

Coordenadas Planas Origen Bogotá		
Norte (m)	Este (m)	Cota (msnm)
1250312,500	867350,000	1700
1250900,000	869337,500	1970
1252350,000	869225,000	1750
1253687,500	869465,000	1750
1255450,000	869380,000	1750
1257850,000	868400,000	1400
1257712,500	866325,000	1550
1254562,500	865950,000	1650
1252472,500	865377,500	1650
1250150,000	865475,000	1750

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17- 4875 del 07 de febrero de 2017.

**SEGUNDO.** Que no se registra presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del "PROYECTO DE GENERACIÓN HIDROENERGÉTICA SOBRE LA CUENCA DEL RÍO TENCH", localizado en jurisdicción del municipio de Angostura, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

Coordenadas Planas Origen Bogotá		
Norte (m)	Este (m)	Cota (msnm)
1250312,500	867350,000	1700
1250900,000	869337,500	1970
1252350,000	869225,000	1750
1253687,500	869465,000	1750
1255450,000	869380,000	1750
1257850,000	868400,000	1400
1257712,500	866325,000	1550
1254562,500	865950,000	1650
1252472,500	865377,500	1650
1250150,000	865475,000	1750

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17- 4875 del 07 de febrero de 2017.

**TERCERO.** Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTM17- 4875, del 07 de febrero de 2017, para el "PROYECTO DE GENERACIÓN HIDROENERGÉTICA SOBRE LA CUENCA DEL RÍO TENCH", localizado en jurisdicción del municipio de Angostura, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

Coordenadas Planas Origen Bogotá		
Norte (m)	Este (m)	Cota (msnm)
1250312,500	867350,000	1700
1250900,000	869337,500	1970
1252350,000	869225,000	1750
1253687,500	869465,000	1750
1255450,000	869380,000	1750
1257850,000	868400,000	1400
1257712,500	866325,000	1550
1254562,500	865950,000	1650

28 FEB 2017

1252472,500	865377,500	1650
1250150,000	865475,000	1750

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17- 4875 del 07 de febrero de 2017.

**CUARTO.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

### COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

  
**ÁLVARO ECHEVERRY LONDOÑO**  
Director de Consulta Previa

Elaboró: Richard F Sintura P. Abogado D.C.P.  
Aprobó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones

T.R.D. 2500.09.06